



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 747/SECTOP/21

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 6.347), las Leyes Nros. 2.148 y 6.353, el Decreto N° 74/GCABA/2021, las Resoluciones Nros. 210/SECTOP/2021, 295/SECTOP/2021, 371/SECTOP/2021 y 396/SECTOP/2021, el Expediente Electrónico N° EX-2021-06395042-GCABA- SECTOP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional que tiene por objeto la contratación de un servicio de gestión y pago del Sistema de Estacionamiento Regulado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas;

Que mediante Resolución N° 210/SECTOP/2021 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 7323-0196-LPU21, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), estableciendo como fecha de apertura de ofertas el día 26 de mayo de 2021 a las 12:00 horas;

Que mediante Resolución N° 295/SECTOP/2021, rectificadora mediante Resolución N° 330-GCABA-SECTOP-2021, se prorrogó la fecha de apertura para el día 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas;

Que, de acuerdo a los distintos pedidos de prórroga solicitados por los interesados y considerando la complejidad en la confección de las ofertas, mediante las Resoluciones Nros. 295/SECTOP/2021 (rectificada mediante Resolución N° 330/SECTOP/2021), 371/SECTOP/2021, y 396/SECTOP/2021, se aprobaron sucesivas prórrogas a la fecha de apertura, la cual quedó fijada definitivamente para el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida por el sistema Buenos Aires Compras (BAC) el día 12 de julio de 2021, se recibieron seis (6) ofertas por parte de las firmas 1) BOLDT S.A (CUIT 30-50017915-1) en UT con la firma DECISIONES EMPRESARIALES S.R.L., 2) MECHP S.R.L. (CUIT 30-71237295-4) en UT con la firma INTEGRA PARKING SOLUTIONS S.L., 3) PLEIN AIR PARK S.A. (CUIT 30-70604463-5), 4) RAGNARV S.R.L. (CUIT 30-71708379-9) en UT con PARKING DE LAS ARTES S.R.L., 5) CELLOPARK S.A. (CUIT 30-71606758-7) y 6) NEC ARGENTINA S.A.(CUIT 30-59020343-9);

Que tal como surge del Dictamen de Preadjudicación, la Comisión Evaluadora de ofertas recomendó adjudicar a la UT MECHP SRL-INTEGRA PARKING SOLUTIONS SL, por ser la oferta más conveniente para el GCBA conforme lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y a los informes N° IF-2021-29589089-GCABA-SECTOP e IF-2021-29611631-GCABA-DGGSM, al haber obtenido el puntaje más alto de acuerdo a la Metodología de Evaluación de Ofertas establecida en el artículo 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente mediante informe legal N° IF-2021-



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

29589089-GCABA-SECTOP, se evaluó el cumplimiento de las exigencias formales y administrativas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por parte de los oferentes;

Que en este sentido, mediante informe técnico N° IF-2021-29611631-GCABA-DGGSM se evaluó la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación;

Que la preadjudicación fue notificada a la totalidad de los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web Buenos Aires Compras (BAC) el día 4 de octubre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 167/DGCYC/21;

Que con fecha 7 de octubre de 2021, la firma oferente CELLOPARK S.A. efectuó una presentación con la pretensión de impugnar la mencionada preadjudicación a favor de la UT MECHP SRL-INTEGRA PARKING SOLUTIONS SL;

Que, asimismo, la firma oferente PLEIN AIR PARK S.A., con fecha 14 de octubre de 2021, efectuó una presentación con la pretensión de impugnar la preadjudicación, en particular, el orden de mérito resultante del oferente CELLOPARK S.A.;

Que, sin perjuicio de que las presentaciones de las firmas CELLOPARK S.A. y PLEIN AIR PARK S.A. fueron efectuadas en el plazo legal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ninguna de éstas dio cumplimiento con el requisito de admisibilidad correspondiente a la constitución de una garantía de impugnación, exigida por los artículos 17.1 inciso f) y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual no pueden ser válidamente consideradas como impugnaciones tal como pretenden los oferentes mencionados;

Que, al respecto, debe recordarse que el artículo 96 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) establece expresamente que “La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento(...)”;

Que sin perjuicio de ello, y en concordancia con el criterio adoptado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en diferentes precedentes (tal como el dictamen jurídico emitido bajo IF-2014-13062333-PG en el marco del expediente N° EE-3133781/SSTRANS/14), la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró oportuno analizar las argumentaciones vertidas por ambas firmas y considerarlas como meras observaciones;

Que dichas observaciones fueron debidamente analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el Informe de firma conjunta N° IF-2021-33794736-SECTOP, recomendando rechazar las presentaciones efectuadas por las firmas CELLOPARK S.A. y PLEIN AIR PARK S.A. por los argumentos allí vertidos y proceder con la adjudicación a favor de la firma la UT MECHP SRL-INTEGRA PARKING SOLUTIONS SL;

Que en concordancia con lo manifestado precedentemente corresponde dar prosecución al trámite, procediendo a la respectiva adjudicación a favor de la UT MECHP SRL-INTEGRA PARKING SOLUTIONS SL;

Que se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.347),

Que el gasto previsto para la presente contratación será afectado conforme al artículo 40 del Decreto N° 74/GCABA/2021.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/2021,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional 7323-0196-LPU21, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347).

Artículo 2°.- Recházase las presentaciones efectuadas por las firmas CELLOPARK S.A. y PLEIN AIR PARK S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el informe IF-2021-33794736-SECTOP.

Artículo 3°.- Adjudicase a la Unión Transitoria MECHP SRL-INTEGRA PARKING SOLUTIONS SL, la Licitación Pública Nacional e Internacional 7323-0196-LPU21, para la contratación del Servicio de gestión y pago del Sistema de Estacionamiento Regulado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 295.318.422.-).

Artículo 4°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024.

Artículo 5°.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal Web de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a las firmas oferentes. Para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas. **Méndez**